



República de Colombia
Juzgado Laboral Municipal
Pequeñas Causas
Armenia

Proceso:	Ejecutivo Laboral de única instancia
Demandante:	Sociedad Administradora de Fondos de pensiones y cesantías Protección S.A.
Demandado:	R&R Asesorías Clan S.A.S.
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00435-00

Armenia, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

La parte ejecutante, allego escrito con el que subsanó las falencias anotadas en el auto que devolvió la demanda; sin embargo, el memorial visible en el expediente digitalizado no reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y Ley 2213 de 2022.

En efecto, en la subsanación de la demanda no se realizó una adecuada explicación jurídica pues no existe coherencia entre los hechos y pretensiones de la demanda, con lo plasmado en el acápite de fundamentos y razones de derecho; en razón de que, el apoderado mencionó normas jurídicas que no tienen soporte en el escrito de demanda, pues las referidas hacen referencia al procedimiento de cobro coactivo adelantado por la UGPP, y no aquellas que sustentan el título ejecutivo complejo regulado en el código procesal del trabajo y la seguridad social y el fundamento existente en la ley 100 de 1993..

De otra parte, se advirtió al apoderado en el auto que devolvió la demanda, que debía categorizar si el proceso que pretende iniciar

es uno de única o primera instancia; sin embargo, en el escrito de subsanación se persiste en el error.

Finalmente, en lo que tiene que ver con los hechos, se avizora que, la parte ejecutante eliminó algunos numerales en la subsanación de demanda, empero, aquellos que decidió conservar continúan incluyendo valoraciones fundamentos de derecho que no tienen cabida en ese acápite.

En consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 de C.P.T.S.S. y se rechazará la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva Laboral de única instancia promovida por **Sociedad Administradora de Fondos de pensiones y cesantías Protección S.A** contra **R&R Asesorías Clan S.A.S.**

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente dejando las anotaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL

2 de marzo de 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Puede escanear este código
QR para acceder al
Micrositio del Juzgado o
dirigirse al siguiente enlace
<https://t.ly/P-59>